



"2024 - 40 años de la Reapertura de la Universidad Nacional de Luján y 30 años del Reconocimiento Constitucional de la Autonomía Universitaria"



Universidad Nacional de Luján
REPÚBLICA ARGENTINA

RESOLUCION H. CONSEJO SUPERIOR RESHCS : 739 / 2024

EXPP 990/2019
LUJÁN, BUENOS AIRES

VISTO: La Resolución RESHCS-LUJ: 0000468-19, mediante la cual se aprueba el Plan de Estudios 70.01 de la Carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia, y

CONSIDERANDO:

Que la Comisión Académica de la carrera, en su reunión ordinaria de fecha 24 de agosto de 2024, consideró las modificaciones propuestas para el Anexo IV de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000468-19, "Reglamento de Trabajo Final Integrador de la carrera de Especialización en Educación y Políticas Públicas para la Primera Infancia".

Que la Comisión Académica avaló la propuesta de modificación del Reglamento de Trabajo Final Integrador de la carrera, correspondiente al Plan 70.01.

Que la División Planes de Estudio, dependiente de la Dirección General de Asuntos Académicos, ha elaborado el proyecto de resolución correspondiente.

Que la Secretaría de Posgrado ha dado conformidad al proyecto.

Que la Comisión Académica de Posgrado ha considerado la propuesta y emitido dictamen favorable al respecto.

Que la presente corresponde con lo tratado y aprobado por el Cuerpo en su sesión ordinaria del día 31 de octubre de 2024.

Por ello,

EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN
R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1º.- Modificar el Anexo IV de la Resolución RESHCS-LUJ: 0000468-19, según se detalla en el Anexo I de la presente resolución.-

ARTÍCULO 2º - Regístrese, comuníquese y archívese.-

Lic Pedro Pablo ALBERTTI. Secretario de Posgrado, de Cooperación Internacional e Internacionalización.

Lic. Walter Fabián PANESSI. Presidente H. Consejo Superior



EXPP 990/2019

ANEXO

**REGLAMENTO DE TRABAJO FINAL INTEGRADOR DE LA CARRERA DE ESPECIALIZACIÓN
EN EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA.**

ARTÍCULO 1º: El Trabajo Final Integrador consistirá en la presentación de un informe producto de la implementación del proyecto diseñado y aprobado en el taller de prácticas profesionales del Plan de Estudios vigente.

ARTÍCULO 2º: La extensión del informe deberá tener entre cincuenta (50) y ciento veinte (120) páginas, recogiendo los aportes teóricos de los seminarios cursados y aprobados.

ARTÍCULO 3º: El plazo para la entrega del Trabajo Final Integrador será de un semestre a partir de la finalización de la cursada de la última actividad curricular prevista en el Plan de Estudios, con posibilidad de prorrogarse a seis (6) meses más.

ARTÍCULO 4º: Con la aprobación del Trabajo Final Integrador se obtiene el título de ESPECIALISTA EN EDUCACIÓN Y POLÍTICAS PÚBLICAS PARA LA PRIMERA INFANCIA que otorga la UNIVERSIDAD NACIONAL DE LUJÁN.

ARTÍCULO 5º: El Director junto al comité académico de la carrera serán los que designen al Director/a y co-director del Trabajo Final Integrador.

ARTÍCULO 6º: La Dirección del Trabajo Final Integrador estará a cargo de un miembro del Cuerpo Académico de la carrera que sea especialista en la temática seleccionada por el especializando/a. En caso que dentro del cuerpo académico no se encontrase especialista, podrá recurrir a un director/a externo al cuerpo académico, en cuyo caso deberá tener un co-director interno de la carrera.

ARTÍCULO 7º: El Director/a y Codirector/a (si correspondiera) del Trabajo Final deberá poseer formación de posgrado, equivalente a la ofrecida por la carrera o bien méritos comprobables.

ARTÍCULO 8º: Son funciones del Director del trabajo final integrador: Atender y supervisar el desarrollo del trabajo final en forma permanente e informar sobre los avances a la Comisión académica. Presentar un informe final sobre la labor realizada por el especializando/a avalando los resultados alcanzados.

ARTÍCULO 9º: El Trabajo Final Integrador deberá cumplir con el formato previsto para la presentación. El cual deberá constar de: Portada: logo y nombre de la Universidad, Título del trabajo, nombre del director y codirector/a si lo hubiera, nombre del especializado/a y año. Índice.

Resumen. Introducción Cuerpo del trabajo. Conclusión. Recomendaciones. Anexos y Bibliografía. Con normas APA de última edición, tanto para citas como para bibliografía.

ARTÍCULO 10: Una vez presentado el Trabajo Final Integrador, con la aprobación escrita del director/a y Codirector/a si lo hubiera, será puesto a consideración de un jurado de tres (3) miembros pertenecientes a la Universidad Nacional de Luján que reúna las condiciones de formación y experticia en la temática abordada por el especializando/a.

ARTÍCULO 11: El proceso de evaluación y la calificación del Trabajo Final Integrador se regirán por el Reglamento para las Carreras de Maestría y Especialización de la Universidad Inciso y Artículo 13.

ARTÍCULO 12: La Universidad tiene derecho, aunque no obligación, a la difusión interna o externa del Trabajo Final Integrador, previa comunicación al egresado. En el caso de su publicación posterior por parte del egresado, deberá mencionarse en forma expresa el ámbito institucional que dio origen al desarrollo del Trabajo.

* * *

Hoja de firmas